

SOLICITA: PAGO DE DEVENGADOS POR PENSION VIUDEZ.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

Yo, Eduarda Ticona Calli, Identificado con DNI N° 01800007, con domicilio en el C. Poblado de Ticona Cusullaca del distrito de Pilcuyo, con mucho respeto me presento a su digna autoridad para manifestar lo siguiente:

Que, teniendo la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001829-2024-DUGELEC, de fecha 27 de diciembre de 2024; en la cual se resuelve RECONOCER, a mi persona, el devengado de pensión de sobreviviente viudez y los intereses legales, la suma de veintiún mil setenta y cuatro con 62/100 soles (S/. 21, 074.62) por ende, SOLICITO SE ME REALICE EL PAGO RESPECTIVO a la cuenta que se me deposita mis pensiones mensuales. Adjunto a la presente mi copia de DNI y la RD en mención.

Por lo expuesto ruego a usted acceder a mi petición.

Atentamente,



EDUARDA TICONA CALLI
DNI N° 01800007



Ilave, 24 de enero de 2025



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001829 -2024-DUGELEC

ILAVE, 27 DIC 2024



Visto, el expediente administrativo N° 10786-2024-TRAMITAME, de fecha 12 de julio del 2024, hoja de liquidación de devengados de pensión de sobre viviente, viudez y los Intereses Legales y la resolución N° 0000001536-2024-ONP/DPR.GD/DL.2053, con un número total de dieciseis (16) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al expediente administrativo N° 10786-2024-TRAMITAME, de fecha 12 de julio del 2024, la administrada EDUARDA TICONA CALLI con DNI N° 01800007, solicita ejecución de la RESOLUCION N° 0000001536-2024-ONP/DPR.GD/DL.20530, de fecha 26 de marzo del 2024, sobre la de pensión de sobre viviente, viudez y los Intereses Legales, desde que se haya generado en el tiempo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001670-2017-DUGELEC, se otorgo , pension definitiva de cesantia del régimen Decreto Legislativo N° 20530, al ex trabajador, a partir del 01 de agosto de 2016, con el cargo de Profesor de aula, Tercera Escala Magisterial, reconociendole 36 años 02 meses 09 dias servicios prestado asimismo, se le otorgo pensión provisional de cesantia, percibo una pension mensual de S/. 1,335.36;

Que, mediante Resoluciones Directoral N° 001641-2023-DUGELEC , de fecha 23 noviembre de 2023, se otorgo pensión provicional de sobrevivencia – viudez del rigemen del decreto Ley N° 20530 a vapor de la beneficiaria EDUARDA TICONA CALLI, por la suma de s/. 837.00, efecundo el pago a partir del 01 de abril de 2018;

Que, en ese sentido, se procede a regularizar los devengados por el periodo comprendido del 18 de marzo del 2018 al 29 de febrero del 2024, determinándose por dicho concepto devengado por la suma de S/. 70,033.87, a dicho monto se le deduce la pensión provisional de viudez, desde el 01 de abril de 2018 al 31 de diciembre del 2021, por la suma de S/. 42,766.00, resultando un saldo de devengado, a favor de EDUARDA TICONA CALLI, acendiente a la suma de s/. 27,267.87 tal como se detalla en la Hoja de Liquidación de devengados adjunta, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, como los descuentos que correspondan, calculado mediante la HOJA DE LIQUIDACIÓN de DEVENGADOS DE LA ONP;

Que, mediante la Hoja de actualización de Liquidación de devengados del Especialista en Remuneraciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, a favor de, EDUARDA TICONA CALLI monto neto de devengados de pensión de sobre viviente- viudez y los Intereses Legales, a la resolución N° 0000001536-2024-ONP/DPR.GD/DL.20530;

Estando a lo informado por Remuneraciones y Pensiones de la UGEL El Collao, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa y Gestión Institucional y asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativos General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, , la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros , y las facultades señaladas en el Decreto Supremo N° 149-2007—EF, LA Segundas Disposición complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF LA Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, D.S. – 004-2018-TR y el reglamento de organizaciones y funciones de la Oficina de normalización Previsional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10.

SE RESUELVE:

Artículo 1° **RECONOCER**, el crédito devengado de pensión de sobreviviente-viudez y los Intereses Legales, la suma de VEINTIUN MIL SETENTA Y CUATRO CON 62/100 SOLES (S/. 21,074.62) a favor de EDUARDA TICONA CALLI, identificado con DNI N° 01800007, como consta en la hoja de liquidación de devengado de pensión de sobreviviente-viudez y intereses legales elaborado por remuneraciones y pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, de acuerdo a lo explicado en la parte considerativa según el siguiente detalle:





N°	Nombres y Apellidos	DNI N°	CAUSANTE	Total parcial
01	EDUARDA TICONA CALLI	01800007	ENRIQUE VILCA MAQUERA	
	MONTO A PAGAR POR DEVENGADOS	DIECINUEVE MIL NOVECIENTOSQUINCE CON 17/100		SI. 19,915.17
	MONTO NETO A PAGAR POR INTERESES	MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 45/100 SOLES		SI. 1,159.45
	TOTAL A PAGAR	VEINTIUN MIL SETENTA Y CUATRO CON 62/100 SOLES		SI. 21,074.62

Artículo 2° **ENCARGAR**, a la oficina de Administración y a la oficina de Gestión Institucional, a efectos de implementar las acciones pertinentes ante las instancias superiores para la programación, ejecución y cumplimiento del pago del crédito devengado reconocido mediante el presente acto administrativo.



Artículo 3° **AFFECTAR**, con cargo a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado (TUO) del clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED,
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Casimiro Mamani Morón
Tec. Casimiro Mamani Morón
TECNICO ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

